Reforma del Estatuto Social
de
La Alemana S.R.L.

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 3605
Serie D Nº 00098417
COLEGIO DE ESCRIBANOS
MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de "LA ALEMANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".- OTORGA GUSTAVO DARIO CARASSO Y OTRA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA (280). En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTITRÉS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CINCO, ante mí: MIRIAM CELIA CORREA, Titular del Registro Notarial número Cuatrocientos Veintitrés con asiento en esta Capital, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: GUSTAVO DARIO CARASSO, Documento Nacional de Identidad Número 21.418.018, Clave Unica de Identificación /tributaria/ Laboral número 23-21418018-9, Clase 1970, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Alejandra Gariglio, domiciliado en calle Chacabuco número 1355 de esta ciudad y NELIDA ROSA RECKZIEGEL, Documento Nacional de Identidad Número 20.896.370, Clave Unica de Identificación Tributaria número 27-20896370-3, clase 1969, de estado civil soltera, domiciliada en calle Chacabuco número 1355 de esta Ciudad, ambos argentinos nativos, mayores de edad, hábiles y capaces. Doy fe de conocimiento en los términos del Artículo 1001 del Código Civil Argentino.- INTERVIENEN: En su carácter de Socios de la Sociedad "LA ALEMANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el primero de ellos lo hace también en su carácter de socio gerente de dicha persona jurídica, cuya personería se acreditará al final. Y EXPRESA: PRIMERO: Que por acuerdo unánime resuelto en Asamblea de Socios, pasada en el Primer Libro de Actas de Asambleas, bajo Actas Número 1 de fecha 10 de Octubre de 2005, y Acta Número 2 de fecha 12 de Octubre de 2005 se acordó lo que textualmente se transcribe: Acta Número 1:"En la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Cinco, y siendo las 9,45 horas, los señores Gustavo Darío Carasso, DNI N° 21.418.018, y Nélida Rosa Reckziegel, DNI N° 20.896.370, socios de la firma La Alemana S.R.L. se reúnen en la

sede social con domicilio comercial de la finca situada en la Avenida Pedro Ferré N° 2002, de la Ciudad de Corrientes. Los socios manifiestan la voluntad por decisión de ambos de modificar el objeto social de la firma. La misma responde a la necesidad de ampliar las actividades de la empresa en franco crecimiento, para lo cual se realizaran los trámites de inscripciones correspondientes ante los Organismos pertinentes. No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11 horas, en el mismo lugar y fecha arriba mencionados. Los socios refrendan los contenidos con sus firmas."; hay dos firmas ilegibles correspondientes a Gustavo Darío Carasso y Nélida Rosa Reckziegel. Acta número 2: " En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil cinco, y siendo las 10,00 horas, Gustavo Darío Carasso, DNI N° 21.418.018, y Nélida Rosa Reckziegel DNI N° 20.896.370, socios de la firma La Alemana SRL se reúnen en la sede social con domicilio en la finca situada en la Avenida Pedro Ferré N° 2002, de la Ciudad de Corrientes, los socios manifiestan que en relación al Acta N° 1, de fecha 10 de Octubre de 2005, el objeto social de la firma quedará redactado de la siguiente forma incluida la modificación y ampliatoria del mismo en el Estatuto respectivo y dicen: "Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, de cualquier clase o naturaleza de productos alimenticios y afines, sea por cuenta propia o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tomar representación, comisiones, distribución, tanto al por mayor como al por menor. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Industriales: mediante la Elaboración de pan, masas, facturas, sandwiches y demás productos de panadería, confitería y pastelería. Comercializar mediante la compraventa de productos de panadería, confitería, bombonería y almacén. Además tendrá por actividad la compra venta de ganado de pié de la especie vacuna, ovina y porcina, como

PROTOCOLO HABILITADO
EL DIA:
16 NOV 2005
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES
458(cuatrocientos cincuenta y ocho)
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 3605
Serie D Nº 00098418
COLEGIO DE ESCRIBANOS
MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

así también realizar por cuenta propia o de terceros y/o Asociada a terceros, la faena de ganado de la especie vacuna, ovina y porcina y su posterior venta y comercialización al por mayor y al por menor de los mismos." No habiendo otro tema que tratar, se da por concluída la reunión, siendo las 11 horas, en el mismo lugar y fecha arriba mencionados. Los socios refrendan los contenidos con sus firmas". Hay dos firmas ilegibles correspondientes a Gustavo Darío Carasso y Nélida Rosa Reckziegel. Por lo expuesto y en base a lo transcripto los socios resuelven en forma unánime AMPLIAR el contenido de la CLÁUSULA TERCERA referida al Objeto Social de " LA ALEMANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", reproduciéndose seguidamente el contenido del objeto antes de la reforma: " La Sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, de cualquier clase o naturaleza de productos, alimenticios y afines, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tomar representación, comisiones y distribución, tanto al por mayor como al por menor. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social", agregándose en este acto al Objeto Social ya existente las actividades que se detallaran en el último párrafo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: " La Sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, de cualquier clase o naturaleza de productos, alimenticios y afines, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tomar representación, comisiones y distribución, tanto al por mayor como al por menor. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social .Industriales: Mediante la elaboración de pan, masas, facturas, sandwichs y demás productos de panadería, confitería y pastelería, comercializar

mediante la compra de productos de panadería, confitería, bombonería y almacén; Además tendrá por actividad la Compra venta de ganado en pie de la especie vacuna, ovina y porcina, como así también realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, la faena de ganado de la especie vacuna, ovina y porcina y su posterior venta y comercialización al por mayor y menor de los mismos", *CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Autorizante hago constar en base a la documentación presentada por las partes, lo siguiente: I) ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA: El señor Gustavo Darío Carasso interviene en su carácter de Socio Gerente de " La Alemana Sociedad de Responsabilidad Limitada" según surge del Contrato Constitutivo de fecha 20 de Mayo de 2004, otorgado por Escritura número 72 ante el Registro Notarial de la Escribana Maria Eugenia Alascio de Corace, Titular del Registro Notarial Número 398, con asiento en esta Ciudad, donde en su cláusula Complementaria se lo designa socio gerente de dicha firma. II)REGISTRACIONES: "La Alemana Sociedad de Responsabilidad Limitada" se encuentra INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Número 00648, Folio: 00602 del libro II, Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 06 de Julio de 2004, y el Libro de Actas de la Sociedad que lleva el número I, fue rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 1 de Junio de 2005, con un total 200 fojas. III) RESOLUCIÓN 348/99 y 1817/05 y modificatorias AFIP. Se dio cumplimiento a lo preceptuado en las Resoluciones números 348/99 y 1817/05 de AFIP, adjuntándose las respectivas constancias.- LEO a los comparecientes que así la otorgan y firman ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.-* Estado: Laboral "Rosale. Contenciosa: "Tributaria" Vale

Ante mí:

MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

El Concuerda se extiende en
Sellado Notarial Nº Juic-00002772

MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

CONCUERDA NOTARIAL

LEY 3605

Serie C Nº 00002772

MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

MIRIAM CELIA CORREA ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL Fº 3

Serie C Nº 00002772

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº 457/458 del Registro Notarial Nº423.---- con asiento en CORRIENTES (CAPITAL).- autorizada por la Escribana Pública Nacional MIRIAM CELIA CORREA-- PARA Los comparecientes: GUSTAVO DARIO CARASSO y otra en el carácter de TITULAR de dicho registro, se expide el presente PRIMER TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº Serie D 00098417/8 fotocopiados , en Tres foja/s, que se sella/n y firma/n, en CORRIENTES a los Veinticinco días del mes de Noviembre de 2.005.-

MIRIAM CELIA CORREA
Escribana Pública Nacional

PROVINCIA DE CORRIENTES
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICO: Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas, ha sido INSCRIPTO, el presente Contrato Social de bajo el Nº 1001 FOLIO: 0955 del LIBRO: IV Tomo I DE Sociedades de Responsabilidad Limitada LEGAJO Nº Corrientes, 29 de Enero de 2006

Dr. LUIS ELIAS TARABINI
Inspector General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas

MARIA EUGENIA
ALASCIO DE CORACE

ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº 398

TESTIMONIO

TESTIMONIO

ESCRITURA: AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCABLES.-

OTORGA: LA ALEMANA S.R.L.-

AÑO: 2.011

DOMICILIO: Jujuy 989 Local 3
Tel.: 03783- 463222
-CORRIENTES-

PROTOCOLO HABILITADO
EL DIA:
22 JUL. 2011
COLEGIO DE ESCRIBANOS
A PROVINCIA DE CORRIENTES

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 3605
Serie I Nº 00075500
COLEGIO DE ESCRIBANOS
María Eugenia del V. Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES. OTORGA: "LA ALEMANA S.R.L.". ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296).- En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **DIECISEIS** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL ONCE**, ante mí: **MARIA EUGENIA ALASCIO**, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número trescientos noventa y ocho, **COMPARECEN** las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detalla: señor **GUSTAVO DARIO CARASSO**, Documento Nacional de Identidad número 21.418.018, nacido el 10 de mayo de 1.970, de 41 años, Titular de clave de identificación tributaria (CUIT) número 23-21418018-9, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Alejandra Gariglio y **NELIDA ROSA RECKZIEGEL**, Documento Nacional de Identidad número 20.896.370, nacida el 28 de octubre de 1.969, de 41 años, soltera, hija de Arnildo Reckziegel y Rosa Freiberger, titular de clave de identificación tributaria (CUIT) número 27-20896370-3, domiciliados en calle General Paz número 2118 de esta ciudad, argentinos, mayores y capaces.- Identifico a los comparecientes conforme el inciso "a" del artículo 1002 del Código Civil.- **INTERVIENEN**: como fundadores y únicos socios de la firma **"LA ALEMANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo número 648, Folio 602, Libro II, Tomo II, de Sociedades Comerciales de fecha 06.07.2004, CUIT número 30-70879059-8, con domicilio legal en calle Pedro Ferré número 2002 de esta ciudad, siendo el primero de los nombrados el Gerente en uso exclusivo de la firma de la sociedad.- Y **EXPRESAN**: **Primero: ANTECEDENTES**: La sociedad que **"LA ALEMANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** fue constituida por escritura número 72 de fecha 20 de mayo de 2004, por mi autorizada en esta ciudad, con un capital social de creación de PESOS TREINTA MIL ($30.000), representado por trescientas (300) cuotas de Pesos CIEN ($100) valor nominal cada una de ellas. **Segundo**: **EXPOSICION**: Que considerando necesario, por la presente vienen a instrumentar el **AUMENTO DE CAPITAL con REFORMA DE ESTATUTO resuelta en Acta número 16 de Reunión de los socios** que la integran en fecha 20 de noviembre de 2007, en la cual se dispone **a)**incrementar el capital actual de PESOS TREINTA MIL ($30.000) en PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000), lo que hace un total del Capital de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL**

($830.000), mediante la capitalización de los aportes irrevocables existentes en la sociedad por el importe antes expresado, **b)emitir** ocho mil cuotas (8000), de PESOS CIEN ($ 100) cada una, con derecho a UN voto por cuota, correspondientes al aumento resuelto, **c)**modificar el texto del articulo cuarto del estatuto social. **Tercero**: **ARTICULO MODIFICADO**. Ambos socios de "LA ALEMANA" S.R.L. **EXPRESAN:** Que modifican la Cláusula Cuarta del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: **"CLAUSULA CUARTA:** El capital social se fija en la suma de de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($830.000) dividido en 8.300 cuotas, de PESOS CIEN ($100=) cada una con derecho a UN voto cada una, integradas en la proporción que se detalla: **a)**El señor Gustavo Darío Carasso, cinco mil ochocientos diez (5.810) cuotas, por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL ($581.000) y **b)**la señorita Nélida Rosa Reckziegel, dos mil cuatrocientos noventa (2.490) cuotas por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($249.000).- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- Con el voto favorable de mas de la mitad del capital, la Asamblea de socios determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".- **Cuarta**: **TRANSCRIPCION DE RESOLUCIONES SOCIALES**. La resolución social que aprueba el aumento de capital se encuentra inserta en el Libro de Actas de Asambleas número uno (1) rubricado por Inspección de Personas Jurídicas el día 01 de junio de 2005 bajo número 16, a los folios 22, 23 y 23 vlto. que copiada literalmente dice: **"ACTA nº 16**: En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de Noviembre de 2007, y siendo aproximadamente las 8,05 horas los señores socios, señor Gustavo Darío Carasso y la señora Nélida Rosa Reckziegel, junto con el asesor contable, se reúnen en la sede social, sito en Avenida Pedro Ferré 2002 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente tema: Aportes y bienes Muebles Amortizables por el socio señor Gustavo Dario Carasso. El asesor contable Contador José Luis Pizzichini da a conocer los análisis y valuaciones contables sobre la posibilidad de realizar aportes con estos bienes, sugiere que es importante efectuar los mismos ya que incrementarían el capital social y le daría mayor respaldo económico a la firma. De esta forma el capital social acorde con las dimensiones económicas y financieras de la empresa. La señora Nélida Rosa

SECCION: U

Con los sellos numerados del 00075501 al 00075510 se habilita el presente cuaderno del protocolo.- Folios desde : 000501 hasta : 000510 a cargo del Escribano/a titular registro Nº 398 ALASCIO DE CORACE, MARIA EUGENIA DEL V. con asiento CORRIENTES (CAPITAL) Corrientes, 22 DE JULIO DE 2011

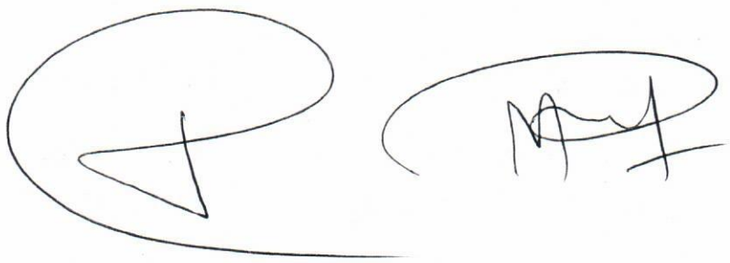
Jose Raul Avalos
Habilitación de Protocolo
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Ctes.

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

Reckziegel pregunta qué monto tienen esos bienes que se aportarían y qué método se utilizó para obtener los mismos. El asesor contable responde que el monto de los bienes a aportar ascenderían a la suma de $800.000,00(Pesos: Ochocientos mil con00/100) manifestando que este valor se obtuvo de restar a los valores de compra de las maquinarias las amortizaciones correspondientes. Seguido pregunta cómo calcula las amortizaciones y sobre que base, respondiendo el asesor contable que las amortizaciones fueron calculadas en línea recta esto significa que se toma un valor de desgasto o depreciación proporcional al tiempo transcurrido, y la base de todo bien mueble es de cinco años, teniendo estos bienes, objeto de aportes, un año de amortización. La señora Nélida Rosa Reckziegel manifiesta estar conforme con las explicaciones dadas. El señor Gustavo Darío Carasso pregunta como sería el procedimiento para realizar tal aporte. El asesor contable manifiesta que seria conveniente realizarlo como aportes irrevocables y cuya exposición estaría en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de esta forma se tendría tiempo de dos años para modificar el contrato social y se podría introducir cualquier otra modificación que resulte de la dinámica de la empresa. Los señores socios manifiestan estar conformes con lo hasta aquí expresado por lo que autorizan al asesor contable realice los pasos legales y contables para tal fin. Sin otro tema por tratar, se da por concluida la reunión siendo la 10,25 horas en el lugar y fecha arriba mencionados. Los socios firman al pie en prueba de conformidad.- Siguen dos firmas ilegibles".- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL y en fotocopia certificada agrego a la presente.-En consecuencia de lo resuelto por ambos socios de la Sociedad, proceden a conformar la Modificación transcripta de la cláusula CUARTA del ESTATUTO SOCIAL. **Y CONTINUAN EXPRESANDO:** **a)**Que dejan constancia que dichos aportes posibilitaron el cumplimiento de las actividades especificas de la sociedad.-**b)**Que el importe detallado fue integrado totalmente mediante la adquisición de elementos y maquinarias destinadas al objeto social, **c)** Que los socios estiman que dichos aportes contribuyeron a mejorar la operatividad de la sociedad y se encuentran definitivamente incorporados al patrimonio razón por la cual se aceptan y se capitalizan mediante cuotas entregadas a los socios en proporción a sus respectivas participaciones, ya establecidas. El importe a capitalizar constituye el total de los aportes recibidos.- **YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:** Certificado del Registro Número 12.229 de fecha 03 de Agosto de 2011, **CERTI-**

El Concuerda
el sellado Nº

FICA que "La Alemana Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene la libre disposición de sus bienes; y número 12984 de fecha 12 de agosto de 2011, **CERTIFICA:** que Gustavo Dario Carasso y Nelida Rosa Reck-ziegel tienen la libre disposición de sus bienes.- **IMPUESTO AL ACTO**: Corresponde abonar el 1% del monto de la ampliación, conforme lo dispone el articulo 176 de Código fiscal en tal concepto, dándose cuenta por declaración jurada mensual.- **LEO** a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, que doy fe.-





Ante mí:



María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

El Concuerda se extiende en
el sellado Nº E 00032895



María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

l se extiende en
F 00032895

CONCUERDA NOTARIAL

LEY 3605

Serie E Nº 00032895

14

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº 00075500/01- del Registro Notarial Nº -398- con asiento en La ciudad de CORRIENTES.- autorizada por **MARIA EUGENIA ALASCIO DE CORACE.-** PARA **LA ALEMANA S.R.L.-** en el carácter de -TITULAR- de dicho registro, se expide el presente PRIMER TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº -I N°00075500/01(Fotocopia del protocolo).------ , en -TRES- foja/s, que se sella/n y firma/n, en CORRIENTES a los -DIECISEIS - días del mes de -AGOSTO- de 2.011.-

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

PROVINCIA DE CORRIENTES

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

C E R T I F I C O Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas ha sido INSCRIPTO, el presente Escritura bajo el Nº 2656

FOLIO 2588 del LIBRO III Tomo I DE Sociedades de Responsabilidad limitada LEGAJO Nº 157

Corrientes 14 de Noviembre de 2011

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - CORRIENTES

Dr. JUAN CARLOS NOYA
Inspector General
Inspección Gral. de Personas Jurídicas

PROTOCOLO HABILITADO
EL DIA
27 ABR. 2015
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES

AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE CAPITALIZACIÓN de APORTES IRREVOCABLES y de UTILIDADES. OTORGA: "LA ALEMANA S.R.L.". ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA y SIETE (197).- En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTICUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL QUINCE, ante mí: **JORGE DELFOR ESMENDI**, Escribano Autorizante, adscripto al Registro Notarial número 398 con asiento en esta ciudad, COMPARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como a continuación se detalla: señor **GUSTAVO DARIO CARASSO**, Documento Nacional de Identidad número 21.418.018, nacido el 10 de mayo de 1.970, de 41 años, cuit 23-21418018-9, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Alejandra Gariglio y **NELIDA ROSA RECKZIEGEL**, Documento Nacional de Identidad 20.896.370, nacida el 28 de octubre de 1.969, de 41 años, soltera, hija de Arnildo Reckziegel y Rosa Freiberger, cuit número 27-20896370-3, domiciliados en calle General Paz número 2118 de esta ciudad, argentinos, mayores y capaces.- Identifico a los comparecientes conforme el inciso "a" del artículo 1002 del Código Civil.- **INTERVIENEN**: como únicos socios de la firma **"LA ALEMANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, CUIT número 30-70879059-8, con domicilio legal en calle Pedro Ferré número 2002 de esta ciudad, acreditando la existencia jurídica y su personería con: **a)** ESTATUTO SOCIAL formalizado escritura número 72 de fecha 20 de mayo de 2004, autorizada por la escribana María E. Alascio de Corace en esta ciudad, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo número 648, Folio 602, Libro II, Tomo II, de Sociedades Comerciales de fecha 06.07.2004, del cual surge que el uso de la firma social está a cargo del Gerente señor Gustavo Darío Carasso con amplias facultades establecidas en el contrato y las que surgen de la ley de sociedades; **b) MODIFICACION del ESTATUTO SOCIAL-AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCABLES**, formalizado en escritura numero 296 de fecha 16 de agosto de 2011 autorizada la escribana María E. Alascio de Corace en esta ciudad, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo número 2656, Folio 2588, Libro III, tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 157 el 14 de Noviembre de 2011, a las que me remito, conste.- Y **EXPRESAN**: **Primero: ANTECEDENTES**: La sociedad que **"LA ALEMANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** fue constituida por escritura número 72 de fecha 20 de mayo de 2004, autorizada en esta ciudad por

la escribana citada, con un capital social de creación de PESOS TREINTA MIL ($30.000), representado por trescientas (300) cuotas de Pesos CIEN ($100) valor nominal cada una de ellas. Posteriormente en escritura numero 296 de fecha 16 de agosto de 2011 por la misma autorizada escribana en esta ciudad se aumentó el capital hasta llegar a la suma de pesos ochocientos treinta mil ($830.000=).- **Segundo**: **EXPOSICION**: Que considerando necesario, por la presente vienen a instrumentar el **AUMENTO DE CAPITAL con REFORMA DE ESTATUTO resuelta en Acta número 37 del 18 de junio de 2015 de Reunión Unánime de los Socios** que la integran, la que literalmente dice: "**ACTA Nº 37**: En la ciudad de Corrientes, en la capital de la provincia del mismo nombre a los 18 días del mes de JUNIO de 2015, y siendo aproximadamente las 08:30 horas, los Socios, Señor Gustavo Darío Carasso, y la señora Nélida Rosa Reckziegel, se reúnen en forma UNANIME, junto con el auditor contable, Contador Publico José Luis Pizzichini, en la Sede Social sita en Avenida Pedro Ferre 2002 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Capitalización de aportes Irrevocables y capitalización de utilidades de diferentes ejercicios económicos. A continuación el señor Gustavo D. Carasso, manifiesta que por asesoramiento contable recibido, sería oportuno realizar la capitalización de los aportes efectuados a la sociedad y la capitalización de utilidades que se encuentran reflejados en actas anteriores y en los estados contables correspondientes, a los efectos de dar a la empresa mayor solidez patrimonial en el capital social, y mayor confianza a terceros vinculados a la firma: Bancos, proveedores, Instituciones del Estado, etc. La señora Nélida Rosa Reckziegel pregunta cuál en es trámite a llevarse a cabo para este procedimiento, a lo que el señor Gustavo Darío Carasso responde en virtud del asesoramiento recibido, se debe realizar una modificación del contrato social incorporando los aportes efectuados y la inscripción correspondiente en la Inspección de Personas Jurídicas de Corrientes. Manifiesta seguidamente, que una vez efectuada la inscripción correspondiente el capital social quedaría constituido en la suma de $15.000.000,00 (Pesos: quince millones con 00/100). A continuación se confirma lo resuelto en actas anteriores y se hace una reseña respecto de los Estados Contables que reflejan dicho aumento de capital, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados, a saber: el 31 de Diciembre de 2011; el 31 de Diciembre de 2012; 31 de Diciembre de 2013; el 31 de Diciembre de 2014 y también el que finalizará el 31

PROTOCOLO HABILITADO
EL DIA
27 ABR. 2015
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE CORRIENTES
JORGE DELFOR ESMENDI
Escribano Público Nacional
Corrientes

de diciembre de 2015. A continuación los Señores Socios le solicitan al auditor contable que de una explicación de los hechos mas relevantes en referencia al tema del orden del dia. El contador José Luis Pizzichini procede a dar las mismas, manifestando que: Todos los estados contables fueron preparados en forma comparativa en el ejercicio anterior, de acuerdo a las normas que rigen la materia contable y que los mismos surgen de los libros contables llevados en legal forma. **1)** los Estados Contables que corresponden al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011, fueron aprobados por acta nº24 del 10.04.12. Los mismos reflejan el aporte irrevocable efectuado por los socios y que fueran plasmados en el acta nº 36 y que asciende a cuatro millones ochocientos mil pesos ($4.800.000=).- **2)** los Estados Contables que corresponden al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012, reflejan una capitalización de utilidades efectuada por los socios y que asciende a setecientos setenta mil pesos ($770.000=).- **3)** los Estados Contables corresponden al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013, reflejan una capitalización de utilidades efectuada por los socios y que asciende a pesos seiscientos mil ($600.000=).- 4) los Estados Contables que corresponden al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014, reflejan una capitalización de utilidades efectuada por los socios y que asciende a cuatro millones de pesos ($4.000.000=) que corresponde a la distribución de utilidades del ejercicio económico 2013.- Por ultimo existe una nueva capitalización de utilidades que asciende a cuatro millones de pesos ($4.000.000=) que corresponde a la distribución de utilidades del ejercicio económico cerrado el 31.12.2014.- Luego que expusiera las explicaciones, el auditor contable pone a consideración para su aprobación de los señores Socios la capitalización de los aportes irrevocables y la capitalización de utilidades referidas anteriormente en los diferentes ítems. Los señores Socios APRUEBAN por unanimidad los aportes irrevocables y la capitalización de utilidades referidas anteriormente. Por lo tanto resuelven incrementar el capital actual de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($830.000=) en PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL ($14.170.000=), lo que hace un total del Capital social de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000). A continuación se transcribe la nueva redacción del artículo CUARTO del contrato social: "**CLAUSULA CUARTA:** El capital

social se fija en la suma de de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) dividido en 150.000 cuotas, de PESOS CIEN ($100=) cada una con derecho a UN voto cada una, integradas en la proporción que se detalla: **a)**El señor Gustavo Darío Carasso, ciento cinco mil (105.000) cuotas, por un total de pesos diez millones quinientos mil ($10.500.000) y **b)**la señorita Nélida Rosa Reckziegel, cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas por un total de pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000).- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- Con el voto favorable de más de la mitad del capital, la Asamblea de socios determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios", dando autorización para que se proceda al otorgamiento de las respectivas escrituras públicas, demás instrumentos privados y a la realización del tramite respectivo en la IGPJ.- Sin más nada que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10:20 hs., firmando ambos socios al pie.- Hay dos firmas ilegibles".- Es copia fiel del acta mencionada que en fotocopia por mi certificada agrego a la presente conste.- **TERCERO**: por lo tanto disponen incrementar el capital actual de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($830.000) en PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL ($14.170.000), lo que hace un total del Capital de **PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), mediante la capitalización de los aportes irrevocables existentes y a capitalización de utilidades realizada por los socios** por el importe antes expresado, **b)** emitir ciento cuarenta y un mil setecientas cuotas (141.700=) de PESOS CIEN ($100) cada una, con derecho a UN voto por cuota, correspondientes al aumento resuelto, **c)** modificar el texto del articulo cuarto del estatuto social. **Tercero**: **ARTICULO MODIFICADO**. Ambos socios de "LA ALEMANA" S.R.L. **EXPRESAN:** Que modifican la Cláusula Cuarta del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: "***CLAUSULA CUARTA:*** *El capital social se fija en la suma de de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) dividido en 150.000 cuotas, de PESOS CIEN ($100=) cada una con derecho a UN voto cada una, integradas en la proporción que se detalla:* ***a)****El señor Gustavo Darío Carasso, ciento cinco mil (105.000) cuotas, por un total de pesos diez millones quinientos mil ($10.500.000) y* ***b)****la señorita Nélida Rosa Reckziegel, cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas por un total de pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000).- Cuando el giro comercial de la*

PROTOCOLO HABILITADO
EL DIA
27 ABR. 2015
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE CORRIENTES
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 3605
Serie L N° 00077669
JORGE DELFOR ESMENDI
Escribano Público Nacional
Corrientes

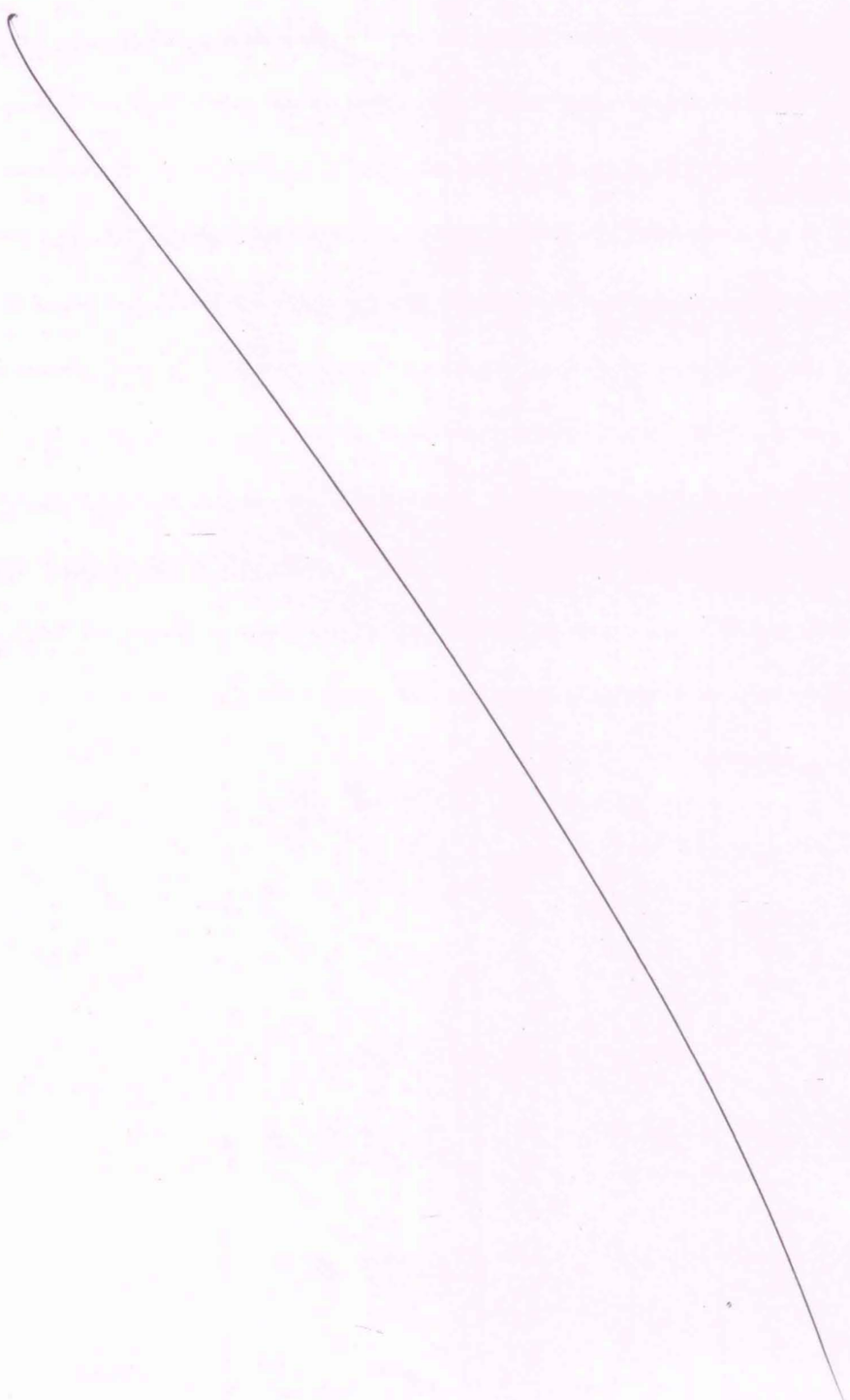
sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- Con el voto favorable de mas de la mitad del capital, la Asamblea de socios determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".- En consecuencia de lo resuelto por ambos socios de la Sociedad, proceden a conformar la Modificación transcripta de la cláusula CUARTA del ESTATUTO SOCIAL. **Y <u>CONTINUAN EXPRESANDO:</u> a)**Que dejan constancia que dichos aportes posibilitaron el cumplimiento de las actividades especificas de la sociedad.-**b)** Que los socios estiman que dichos aportes contribuyeron a mejorar la operatividad de la sociedad y se encuentran definitivamente incorporados al patrimonio razón por la cual se aceptan y se capitalizan mediante cuotas entregadas a los socios en proporción a sus respectivas participaciones, ya establecidas. El importe a capitalizar constituye el total de los aportes recibidos.- **<u>YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:</u>**. **<u>IMPUESTO FISCAL al ACTO</u>**: Corresponde abonar el 1% del monto de la ampliación en concepto de impuesto de sellos, dándose cuenta por declaración jurada mensual.- LEO a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, que doy fe.-

Ante mí:

JORGE DELFOR ESMENDI
Escribano Público Nacional
Corrientes

EL CONCUERDA SE EXTIENDE EN
SELLADO SERIE B No 0003729.

JORGE DELFOR ESMENDI
Escribano Público Nacional
Corrientes



EL CONCUERDA SE
SELLADO SERIE G

JORGE D
Escribano Públic
Corrient

CONCUERDA NOTARIAL

LEY 3605

Serie G Nº 00003729

EXTIENDE EN
Nº 00003729

ESMENDI
Nacional
es

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº -387/389- del Registro Notarial Nº 398 con asiento en La ciudad de CORRIENTES.- autorizada por **el Esc. JORGE DELFOR ESMENDI.-** PARA **LA ALEMANA S.R.L.-** en el carácter de -ADSCRIPTO- de dicho registro, se expide el presente PRIMER TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº **"L"** Nº 00077667/69 (Fotocop. Protocolo) , en -CUATRO- foja/s, que se sella/n y firma/n, en Corrientes a los VEINTICUATRO- días del mes de -JUNIO- de -2.015.-

JORGE DELFOR ESMENDI
Escribano Público Nacional
Corrientes

PROVINCIA DE CORRIENTES
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICO Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas ha sido INSCRIPTO, el presente bajo el N° 1260 FOLIO 1260 del LIBRO IV Tomo III DE Sociedades de responsabilidad limitada LEGAJO Nº 157
Corrientes 27 de Agosto de 2015

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS * CORRIENTES *

Dr. JUAN CARLOS NOYA
Inspector General
Inspección Gral. de Personas Jurídicas

00077515

PROTOCOLO NOTARIAL

Serie R 00077515
CE CE CE SI SI CI UN CI

COLEGIO DE ESCRIBANOS
María Eugenia del V. Alascio de Corace
LEY
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

PROTOCOLO HABILITADO EL DIA 24 ABR 2023 COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

PROTOCOLIZACION y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL. REQUIERE: "LA ALEMANA SRL". ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA (150). En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los DIEZ días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí: **MARIA EUGENIA ALASCIO DE CORACE,** Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial número 398, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: los cónyuges **GUSTAVO DARIO CARASSO,** en segundas nupcias, Documento Nacional de Identidad número 21.418.018, nacido el 10 de mayo de 1.970, CUIT número 23-21418018-9, y **NELIDA ROSA RECKZIEGEL,** en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 20.896.370, CUIT número 27-20896370-3, nacida el 28 de octubre de 1.969, ambos domiciliados en Avenida Avenida Pedro Ferré 2002 de esta ciudad argentinos, mayores de edad y hábiles. Identifico a los comparecientes según el artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Los firmantes declaran bajo juramento no encontrarse alcanzados por lo prescripto en los Artículos 44 y 45 del citado código. **INTERVIENEN:** ambos como socios de "LA ALEMANA SRL", CUIT 30-70879059-8, con domicilio social en calle Avenida Pedro Ferré 2002 de esta ciudad, y además el primero en su carácter de SOCIO GERENTE, acreditando la EXISTENCIA LEGAL de la SOCIEDAD y PRESONERIA con: **a) ESTATUTO SOCIAL** formalizado escritura número 72 de fecha 20 de mayo de 2004, por mi autorizada en esta ciudad, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo número 648, Folio 602, Libro II, Tomo II, de Sociedades Comerciales de fecha 06.07.2004, del cual surge que el uso de la firma social está a cargo del Gerente señor Gustavo Darío Carasso con amplias facultades establecidas en el contrato y las que surgen de la ley de sociedades; **b) Modificación del Estatuto Social-Aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables**, formalizado en escritura número 296 de fecha 16 de agosto de 2011 por mi autorizada en esta ciudad, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo número 2656,

Folio 2588, Libro III, tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 157 el 14 de Noviembre de 2011, a las que me remito, **c) Aumento de Capital Mediante Capitalización de Aportes Irrevocables y de Utilidades con REFORMA DE ESTATUTO**: formalizada en Escritura 197 del 24 de junio de 2015 autorizada por Escribano Jorge Delfor Esmendi, Adscripto al registro de mi titularidad, a las que me remito CONSTE. Y **EXPRESAN**: **PRIMERO:** que REQUIEREN a efectos de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes y demás organismos administrativos, que PROTOCOLICE el Acta de Reunión de Socios número 55 de fecha 11 de mayo de 2022 de la sociedad citada, la que literalmente dice: Al folio 01: *"INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS CERTIFICA, por la Presente Que este Libro Acta de Asambleas Nº1 Perteneciente a LA ALEMANA S.R.L. con asiento en CORRIENTES y que consta de 01-200 Fjs que han sido debidamente selladas- Corrientes 1º de Junio del 2005. Hay un sello que dice: "INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS –CORRIENTES- y hay una firma ilegible con un sello que dice: JUAN MARTIN ACOSTA Jefe Departamento Registral Insp. Gral de Personas Jurídicas"*; Al Folio 8/9: *" Acta Nº 55: En la ciudad de Corrientes, en la capital de la provincia del mismo nombre a los once días del mes de mayo de 2022, y siendo aproximadamente las nueve y treinta y cinco horas, los señores socios, señor Carasso Gustavo Darío, y la señora Nélida Rosa Reckziegel, junto con el auditor contable Contador Público José Luis Pizzichini, se reúnen en la sede social sito en Av. Pedro Ferre 2002 de la ciudad de Corrientes, a los efectos del siguiente tema: Modificación de la cláusula segunda del contrato social de la sociedad LA ALEMANA S.R.L. Toma la palabra el señor Gustavo Darío Carasso en su calidad de socio gerente de la firma, manifestando que estando próximo a vencer el plazo de duración de la sociedad, que en oportunidad de constituirse la sociedad se fijo un plazo de duración de 20 años, se hace necesario reformar la clausula segunda del contrato, fijando para ello un nuevo plazo de duración de la sociedad, y que por asesora-*

00077516

PROTOCOLO NOTARIAL

Serie R 00077516
CE CE CE SI SI CI UN SE

LEY 3605

María Eugenia del V. Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

PAGO POR ANTICIPADO
EL DIA
24 ABR 2023
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

miento del Contador Público José Luis Pizzichini, y a los efectos de no tener que realizar una nueva modificación próxima en los años, el señor Gustavo Darío Carasso propone fijar el plazo de duración de la sociedad en ***99*** *años. La señora Nelida Rosa Reckziegel pregunta al contador público José Luis Pizzichini que tramites hay que realizar para llevar a cabo tal objetivo. El contador José Luis Pizzichini manifiesta respondiendo que una vez aprobada por reunión de socios la decisión de modificar la clausula establecida, se inscribe la misma en la Inspección de Personas Jurídicas de Corrientes para dejar formalmente establecida la reforma. Satisfecha con la pregunta formulada, la señora Nélida Rosa Reckziegel manifiesta su conformidad con la modificación del contrato, por lo que estando ambos socios de acuerdo con la reforma se fija un nuevo plazo de duración de la sociedad en 99 años y se autoriza al contador público José Luis Pizzichini, para cuando lo estime prudente realice los trámites necesarios para tal fin. Sin otro tema por tratar, y habiéndose realizado los actos correspondientes, se da por finalizada la reunión siendo las diez y cuarenta horas, en el mismo lugar y fecha arriba mencionados. Los socios refrenden los contenidos con sus firmas. Sobre raspado digo: 2002 vale. Hay dos firmas ilegibles.".* ES COPIA FIEL del Acta de referencia, que en fotocopia por mi certificada agrego a la presente, conste.- **SEGUNDO:** Seguidamente encontrándose presente la totalidad del capital social de la sociedad, los socios unánimemente manifiestan que la CLAUSULA SEGUNDA del contrato social queda redactada en la forma siguiente: ***"SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad será de NOVENTA y NUEVE (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, pudiendo prorrogarse por igual término tantas veces como lo acuerden los socios, mediante simples manifestaciones, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.",***

rogando su correspondiente inscripción de la manera citada. **TERCERO**: Los socios, por unanimidad, resuelven autorizar al socio gerente y/o al Contador José Luis Pizzichini y/o a la Escribana María E. Alascio de Corace y/o Escribano Jorge Esmendi y/o Escribana Paola Barrios y/o Escribana Fernanda María Cecilia Gómez Tiengo, para tramitar la inscripción de esta reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios acompañar y/o desglosar la documentación correspondiente.- **YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: I) IMPUESTO de SELLOS:** no corresponde retener suma alguna, informando por declaración jurada mensual. LEO a los comparecientes que así la otorgan y firman ante mí, doy fe.-

María Eug...
Alascio d...
ESCRIBANA PU...
CORR...

Ante mí:

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

EL CONCUERDA SE EXTIENDE EN
SELLADO SERIE I No. 00075660.-

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

00075660

CONCUERDA NOTARIAL

Serie I 00075660
CE CE CE SI CI SE SE CE

LEY 3605

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº -295/296- del Registro Notarial Nº 398 con asiento en CORRIENTES------- autorizada por la Esc. MARIA EUGENIA ALASCIO de CORACE.- PARA LA ALEMANA SRL ---------- en el carácter de --titular----- de dicho registro, se expide el presente primer TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº R 00077515/516 (fotocopias Protocolo) ----- , en -tres- foja/s, que se sella/n y firma/n, en Corrientes--------- a los -diez- días del mes de -mayo-- de 2.023.-

del V.
orace
NACIONAL
ES

Maria Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

PROVINCIA DE CORRIENTES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICO: Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas ha sido INSCRIPTO, el presente Escritura bajo el N° 03078

FOLIO 03078 del LIBRO: X tomo V DE Sociedades de Responsabilidad limitada LEGAJO N° 157

Corrientes, 09 de Agosto de 2023

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS * CORRIENTES *

Dra. CINTHIA BELEN VERGEZ
INSPECTORA GENERAL
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Registro de Contratos
Públicos Nº 398
Corrientes (Capital)

Testimonio

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE : "LA ALEMANA S.R.L."

María Eugenia Alascio de Corace
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR

DOMICILIO: Jujuy 989 Local 3 Tel: 03783- 463222 / 156-64470
- CORRIENTES -

CIENTO VEINTE (120)

Superior Tribunal de Justicia
PROTOCOLOS
29 ABR 2004
CORRIENTES

María Eugenia del V. Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
COR 38

Serie C Nº 00084550

"LA ALEMANA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". SU CONSTITUCION. ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS (72). En la Ciudad de **CORRIENTES**, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **VEINTE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CUATRO**, ante mí **MARIA EUGENIA ALASCIO DE CORACE**, Escribana autorizante, titular del Registro Notarial número trescientos noventa y ocho, comparecen las personas que se identifican y sus datos personales como se consigna a continuación: el señor **GUSTAVO DARIO CARASSO**, argentino, de 34 años, nacido el 10 de mayo de 1.970, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Alejandra Gariglio, Documento Nacional de Identidad número 21.418.018, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco número 1355 de esta ciudad, titular de la clave de identificación tributaria (CUIT) número 23-21418018-9 y la señorita **NELIDA ROSA RECKZIEGEL**, argentina, de 34 años, nacida el 28 de octubre de 1.969, de estado civil soltera, hija de Arnildo Reckziegel y Rosa Freiberger, Documento Nacional de Identidad número 20.896.370, bioquímica, domiciliada en calle Chacabuco número 1.355 de esta ciudad, titular de clave de identificación tributaria (CUIT) número 27-20896370-3, mayores y capaces y **DICEN**: Que han resuelto constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **NOMBRE y DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad girará bajo la denominación **"LA ALEMANA Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Pedro Ferré número 2.002 de la ciudad de Corrientes.- La sociedad podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos tanto en el país como en el extranjero.- SEGUNDA: **DURACION:** La duración de la sociedad será de veinte años (20), contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Provincia, pudiendo prorrogarse por igual término tantas veces como lo acuerden los socios, me-

diante simples manifestaciones, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.- **TERCERA: OBJETO:** La sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, de cualquier clase o naturaleza de productos, /alimenticios y afines/ sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tomar representación, comisiones y distribución tanto al por mayor como al por menor. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **CUARTA: CAPITAL:** El Capital social se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL ($30.000)**, dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en la proporción que se detalla: a)El señor **GUSTAVO DARIO CARASSO**, doscientas diez (210) cuotas, por un total de **PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000)** y la señorita **NELIDA ROSA RECKZIEGEL**, noventa (90) cuotas por un total de **PESOS NUEVE MIL ($ 9.000)**.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- Por el voto favorable de más de la mitad de capital, la asamblea de socios determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **QUINTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La dirección y administración legal de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, los que podrán ejercer tal función en forma conjunta o indistinta por el término y las condiciones que expresamente se disponga.- La elección y forma de funcionamiento de los gerentes ser realizará por mayoría de capital presente y los gerentes podrán ser reelegidos.- Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a)Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o

Tribunal de Justicia
PROTOCOLOS
29 ABR 2004
CORRIENTES

María Eugenia del V.
Alasino de Corace
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
CORRIENTES

Serie C Nº 00084551

financiera o de cualquier índole ya sean publicas o privadas, nacionales o internaciones, **b)**Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueran, **c)**Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, **d)**Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley número 5.965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.- La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal, en todo tipo de trámites, ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios, Secretarías de Estado o ante cualquier otra repartición, con poder especial otorgado al efecto.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a todos sus integrantes comprometerla en fianzas a favor de terceros.- **SEXTO FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- **SEPTIMO: ASAMBLEAS y EJERCICIO:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos.- Se llevará un libro de Actas de reuniones de Socios donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y se confecciona-

rá un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado en forma automática si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.- **OCTAVO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco (5%) por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento como mínimo del Capital Social.- El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **NOVENO: RETIRO y CESION DE CUOTAS:** El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios por telegrama colacionado, carta documento o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso.- Los consocios tendrán derecho de preferencia en la compra de las cuotas.- El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el cincuenta por ciento (50%) al contado y el saldo dentro de una plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para la operatoria de descuento de documentos comerciales.- El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 sobre el particular.- **DECIMO: FALLECIMIENTO y otras causales:** En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los demás socios podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que deberán unificar su representación.- Para el supuesto que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde en la forma y plazo previsto en la cláusula anterior.- El haber

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 3605
Serie C Nº 00084552
Superior Tribunal de Justicia
PROTOCOLOS
29 ABR 2004
RAMENTES

se formará con el capital actualizado según los valores resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas.- Si existieran saldos deudores o acreedores en cuenta corriente se debitarán o sumarán al haber según corresponda.- **DECIMA PRIMERA DISOLUCION:** Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas en el artículo 94 de la Ley nº 19.550.- **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en la proporción de sus aportes de capital conforme lo determina la ley 19.550.- **CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS:** En cumplimiento de lo prescripto en la cláusula QUINTA de este contrato, las partes deciden que la Gerencia de la sociedad y uso de la firma social en forma exclusiva sea ejercida /por tiempo indeterminado/ por del socio GUSTAVO DARIO CARASSO, con las más amplias facultades establecidas en el mismo.- Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la /ALEMANA/ sociedad **"LA REINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, formalizando este contrato que aceptan en todas sus partes.- Los comparecientes autorizan a la escribana interviniente, a realizar los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones formales que el Registro pueda indicar, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº19.550.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Se solicito y obtuvo del Registro de la Propiedad Inmueble, CERTIFICADO Número 4283 de fecha 20 de mayo de 2.004 que acredita que los socios tienen la libre disposición de sus bienes.- **LEIDA y RATIFICADA**, firman los comparecientes como

acostumbran por ante mí, doy fé.- Entrelíneas: "alimenticios y afines" Testado: "Reina" NO VALE.- Entrelíneas: "ALEMANA" VALE.- "por tiempo indeterminado" VALE.-

Ante mí:

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

El Concuerda se extiende en
el sellado Nº 000 41943.-

María Eugenia del V.
Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

CONCUERDA NOTARIAL

LEY 3605

Serie B Nº 00041943

// **CUERDA** con su escritura matriz que obra al/los folio/s Nº -120/122- del Registro Notarial Nº 398 con asiento en La ciudad de CORRIENTES.- autorizada por **La Escribana MARIA EUGENIA ALASCIO de CORACE.** PARA **"LA ALEMANA S.R.L."**.- en el carácter de TITULAR de dicho registro, se expide el presente PRIMER TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es Nº -00084550/51/52 (Fotocopias Protocolo) , en -cuatro- foja/s, que se sella/n y firma/n, en Corrientes a los -veinte- días del mes de -mayo- de 2.004.-

María Eugenia del V. Alascio de Corace
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
CORRIENTES

PROVINCIA DE CORRIENTES

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICO: Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas, ha sido INSCRIPTO, el presente escritura bajo el Nº 00648 FOLIO: 00902 del LIBRO II Tomo II DE Sociedades de Responsabilidad Limitada LEGAJO Nº 2004 Corrientes, 06 de Julio de 2004

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS CORRIENTES

Dra. MARIA ISABEL BALMACEDA DE RAMIREZ
Jefe Dpto. de Sociedades Comerciales
Inspección Gral. de Personas Jurídicas

LA ALEMANA S.R.L.
C.U.I.T. Nº: 30-70879059-8

Av. Pedro Ferre 2034,
CORRIENTES CAP. C.P. 3400
Télefono: (0379) 4424 411

Corrientes 20 de diciembre de 2023

Sres :

Fidelitas S.A.

Se aclara según se nos pide en el e-mail recibido, que en el contrato se establece el nombramiento como SOCIO GERENTE al Sr. Carasso Gustavo Dario, D.N.I. 28.418.018 de nacionalidad Argentina, por tiempo indeterminado.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.